Municipalidad de José Domingo Ocampos
INTENDENCIA MUNICIPAL
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1288/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

RESOLUCIÓN N° 143 /2015

POR LA CUAL SE RESUELVE DECLARAR DESIERTA LA CONVOCATORIA A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2015 CON ID 294911 CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS".----------

José Domingo Ocampos, 17 de abril de 2015.-

VISTA: El informe presentado por los responsables de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 17/04/2015 elaborada por los miembros de dicha Unidad con la recomendación de declaración desierta del proceso de Contratación Directa N° 03/2015 con ID 294911 para la "**ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**"; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mencionado informe se hace constar los fundamentos para disponer la DECLARACION DESIERTA del procedimiento a convocatoria a Contratación Directa para las adquisiciones de los bienes objeto del presente llamado.
Que, el artículo 34° de la Ley 2051/03 punto c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 30 (último párrafo) dispone que Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.
Asimismo el artículo 30° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que dice: DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA; Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.
POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente, el Intendente Municipal de José Domingo Ocampos

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1°.- DISPONER LA DECLARACION DESIERTA de la convocatoria a Contratación Directa N° 03/2015 con ID 294911 para la **ADQUISICION DE MUEBLES DE OFICINA PARA USO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, como así también lo dispuesto en la Ley N° 2.051/2.003 Arts. 30° y 34° y concordantes de la Ley 3.966/2.010 Nueva Ley Orgánica Municipal.-
Art. 2°.- NOTIFICAR a los oferentes quienes han participado en el presente procedimiento.
Art. 3°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones para su publicación y difusión respectiva en el Portal.
Art. 4°.- NOTIFICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. María de la Cruz Cabrera
Secretaria General

Abog. Aurelio Acosta Benítez
Intendente Municipal